

 Fecha: 12-07-2024
 Pág.: 25
 Tiraje: 78.224

 Medio: La Tercera
 Cm2: 380,2
 Lectoría: 253.149

 Supl.: La Tercera
 Favorabilidad: No Definida

Tipo: Noticia general

Título: Juzgado de Arica autoriza exhumación del cuerpo del conscripto Franco Vargas



▶ El fiscal Mario Carrera explicó que la exhumación se concretará "próximamente".

## Juzgado de Arica autoriza exhumación del cuerpo del conscripto Franco Vargas

El conscripto de 19 años falleció luego de una instrucción militar en la comuna de Putre, en la Región de Arica y Parinacota.

## P. Pareja y C. Batarce

La mañana de este jueves, el Juzgado de Garantía de Arica autorizó la exhumación del cuerpo de Franco Vargas, conscripto que falleció el pasado 27 de abril, luego de una instrucción militar en la comuna de Putre, en la Región de Arica y Parinacota, sector donde se encontraba realizando el Servicio Militar.

La solicitud de exhumación fue realizada por la Fiscalía de Arica, y en la audiencia, el fiscal jefe de Arica, Anatole Larrabeiti, explicó que la autopsia debe ser realizada bajo el Protocolo de Minnesota.

"En relación al fallecimiento de una persona en custodia del Estado, lo cual conforme a los Tratados Internacionales adscritos por Chile, normas de vigencia internacional e internas, debe ser efectuada en este caso una autopsia con los protocolos de Minnesota", sostuvo.

El persecutor detalló que el protocolo consiste en "una autopsia con una singularidad de requisitos que van desde lesiones previas posibles al deceso de la persona, en cuanto a cualquier otro tipo de anomalía en la muerte de la misma y que debe preverse en el caso de que el Estado sea quien haya tenido la custodia de esta persona, como fue en el caso del Ejército de Chile al mantener a un conscripto que cumplía su Servicio Militar quien fallece bajo dicho requisito".

En la instancia, la madre del conscripto, Romy Vargas, también autorizó la diligencia.

En la audiencia, la jueza Paulina Zúñiga accedió a la petición del Ministerio Público argumentando que la exhumación "sin duda se trata de una diligencia que resulta de utilidad para el esclarecimiento de los hechos investigados". Además, valoró que se cuenta "no solo con la citación y noticia de la madre del difunto, sino que su manifestación expresa de voluntad, se han tocado en cada uno de los presupuestos establecidos en esa norma, que permiten acceder a este tribunal a la petición del Ministro Público y de las partes querellantes"

Asimismo, detalló que "se accede entonces a la exhumación del cadáver de don Franco Vargas Vargas, debiendo cumplirse entonces con los protocolos correspondientes para la evacuación de la diligencia de rigor". Sumado a ello, sostuvo que, una vez cumplidas las diligencias "deberá procederse inmediatamente a la nueva sepultura del cadáver".

El fiscal regional Mario Carrera, explicó que la exhumación se concretará "próximamente". Asimismo, planteó que esta diligencia es de "vital importancia para cumplir con ciertos protocolos como el de Minnesota. Esperamos que esta se realice en los próximos días", sostuvo.

Sobre los pasos que siguen, señaló que se coordinará "con los distintos peritos que van a practicar dicha diligencia", asegurando que, junto a los equipos esperan cumplir con las acciones "de la manera más transparente posible".

"Entendemos que el peritaje, la autopsia que se realizó al cadáver o a los restos de Franco Vargas tras la muerte, no cumplía los requisitos que necesariamente debe contener una pericia cuando hay posible responsabilidad del Estado involucrada, y esto no lo decimos nosotros, sino que lo dicen tratados internacionales y acuerdos suscritos por Chile", manifestó el persecutor. ●

